



VILLALDAMA N.L.
GOBIERNO MUNICIPAL
2021 - 2024



Dirección de
Transparencia
GOBIERNO DE VILLALDAMA

VIGÉSIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE VILLALDAMA, NUEVO LEÓN.

En el Municipio de Villaldama, siendo las 10.00 horas del día 21 de octubre de 2022, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 56 y 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como de conformidad con lo establecido en el acta 3 del Ayuntamiento de nuestro Municipio, de fecha 22 del mes y año en curso, el cual se instruyó a la constitución e integración del Comité de Transparencia, por lo que a la hora y fecha antes mencionada encontrándose presentes en el Edificio Municipal, ubicado en la calle Zaragoza número 115 en el Centro de nuestro Municipio, estando presentes los C. Rodolfo Eugenio Gutiérrez Robles, Secretario del R. Ayuntamiento, Presidente del Comité, la C. Idania Olinda Campos García, Síndico Municipal, en su papel de Primer Vocal y el C. José Francisco Esparza Escalante, Regidor, en su papel de Segundo Vocal, por lo que el C. Presidente procede a poner a su consideración el orden del día:

ORDEN DEL DIA

1.- Lista de asistencia.

2.- Actualización del supuesto contenido en el artículo 162 inciso a, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Después de leído la orden del día, se procede a llevar a cabo la votación por lo cual se les pide a los integrantes manifestarlo levantando su mano derecha:

A favor, 3, en contra, 0, abstenciones, 0.

En cuanto al punto número 2 del orden del día, es de mencionarse que se recibió solicitud de transparencia, de folio 191116822000070, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, esto el día 17-diecisiete del mes y ejercicio en curso, mediante la que el peticionante indicó sustantivamente, lo siguiente: *"Solicito un listado que contenga a) Los nombres y apellidos completos*

de los últimos 10 jefes de la policía municipal (llámense Directores, Secretarios o Comisarios de Seguridad Pública Municipal o Directores o Comisarios de la Policía Municipal, según sea el nombre que utilice el municipio para la persona de más alto nivel en la policía municipal), incluyendo el actual. b) Para cada uno de ello(a)s la fecha de su ingreso c) Para cada uno de ello(a)s la fecha en la que dejó el cargo. d) Para cada uno de ello(a)s indicar si es Encargado de Despacho o Director. e) Para cada uno de ello(a)s el tipo de perfil, ya sea policía de carrera (es decir, ascenso en el servicio policial), civil, militar o marino. f) Para cada uno de ello(a)s indicar su nivel de educación, y en el caso de tener licenciatura, maestría o doctorado cuál fue la carrera que cursó. g) Si es policía de carrera, indicar si pertenecía a la policía federal, la policía estatal, la policía municipal o la policía ministerial. h) Si es policía de carrera, indicar su rango. h) Si es militar o marino, indicar su rango y si estaba retirado o con licencia.”

Ahora bien, la unidad de transparencia de conformidad con el artículo 156-ciento cincuenta y seis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, dio vista a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, quien, en uso de las facultades establecidas en los artículos y normativas que a continuación se indicarán, formuló un Acuerdo de Reserva, por lo que de conformidad con el numeral 162 de la normativa multicitada, este Comité tiene facultades sobre el asunto en trámite, a la razón de lo siguiente:

“Artículo 162. En caso de que los sujetos obligados consideren que los documentos o la información deba ser clasificada, se sujetará a lo siguiente:

El Área deberá remitir la solicitud, así como un escrito en el que funde y motive la clasificación al Comité de Transparencia, mismo que deberá resolver para:

- a) Confirmar la clasificación;*
- b) Modificar la clasificación y otorgar total o parcialmente el acceso a la información; o*
- c) Revocar la clasificación y conceder el acceso a la información.*

El Comité de Transparencia podrá tener acceso a la información que esté en poder del Área correspondiente, de la cual se haya solicitado su clasificación.

La resolución del Comité de Transparencia será notificada al interesado en el plazo de respuesta a la solicitud que establece el artículo 157 de la presente Ley.”

Ahora bien, revisando los términos del segundo párrafo del artículo anteriormente especificado, mediante escrito, el titular de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, observó el contenido de las normativas y artículos siguientes:

1. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, artículos 3, fracción XXXIV, 4, 125, 129 y 138.
2. Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, artículos 4, 6, 7 y 18.
3. Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, artículo 60.

Por lo anterior, habiendo visto y analizado el correcto proceder de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, habiendo realizado la prueba del daño, en los términos del numeral 129 de la ley sustantiva de la materia, observándose que deriva del cumplimiento de los artículos y normativas mencionadas antes; de conformidad con la fracción a) del artículo 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, este Comité de Transparencia **CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE INFORMACIÓN**, de la información siguiente:

1. *Nombres y apellidos completos de los ex mandos policiacos municipales.*
2. *Fecha de ingreso de los ex mandos policiacos municipales.*
3. *Fecha de salida de los ex mandos policiacos municipales.*
4. *Nivel de formación de los ex mandos policiacos municipales.*
5. *Nivel de educación de los ex mandos policiacos municipales.*

Lo anterior, en los términos del numeral 34 de los Lineamientos Generales, por un término de 2 (dos) años, mismo periodo indicado por el área generante.

Siendo todo lo que tenía por verse y se vio, firman para constancia los integrantes del Comité de Transparencia, por lo cual se da por concluida a las 10.30 horas del día 21 de octubre del año en curso.

**C. RODOLFO EUGENIO GUTIÉRREZ ROBLES
PRESIDENTE DEL COMITÉ**

**C. IDANIA OLINDA CAMPOS GARCÍA
VOCAL**

**C. JOSÉ FRANCISCO ESPARZA ESCALANTE
VOCAL**